



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 NOV. 2015

ESPACHADO

COPIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

11969

NÚMERO: 6649/DGVCO/DAOC/2015
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 10 de noviembre de 2015

C. J. Jesús Chagollan Hernández
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de El Grullo, Jalisco
Av. Obregón No. 48
C.P. 48740
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013**, realizada al Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente **cédulas de seguimiento No. 01, de las observaciones Administrativas Financieras números 01, 02 y 03**; así mismo le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- EL GRULLO/2013	1.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	S/C	\$0.00	Solventada
	2.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.	Concluida	S/C	\$0.00	Solventada
	3.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 al Millar).	Concluida	\$8,004.32	\$0.00	Solventada

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría del Estado

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Anexos:

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 (Original).	03 hojas simples.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección

José Bañuelos Guardado
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

- c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño** .- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- **L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza**.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/AARP/*apho.

“2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco”

DESPACHADO

OFICIA DE PARTES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 NOV. 2015

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Observación Número: 01 Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$4'978,880.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
Construcción de Clínica de Rehabilitación Regional	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$3'978,880.00
Rehabilitación de Cancha de Fútbol	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$4'978,880.00

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Con relación al oficio 4416/DGVCO/DAOC/2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, de fecha 09 de septiembre de 2013, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Convenio de Concertación (formato 3X1-A).
- Autorización y/o validación de obra por la instancia normativa según el tipo de obra.
- Acuerdo de ejecución de obra por administración directa.
- Reporte de Avance Físico – Financiero (formato 3X1 – D).
- Actas entrega recepción (formato 3X1 – E).
- Carta Compromiso (formato 3X1-H).

CAUSA:

Falta de responsabilidad al incumplimiento en lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

EFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114 fracción VI.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de El Grullo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Seguimiento: 01 Oficio de Solicitud de Descargo: 014/2015

El Gobierno Municipal de El Grullo, mediante oficio número 014/2015 de fecha del 23 de febrero de 2015, presentó la siguiente documentación:

- Memoria fotográfica.
- Copia del oficio 23/2015, mediante el cual presentan aclaraciones sobre la modalidad en la que fue ejecutada la obra "Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil, Primera Etapa".
- Copia del oficio 15/2015, mediante el cual informan que se levantó acta de Entrega Recepción.
- Anexos Técnicos.
- Calendario de Obra.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Concluida			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

Comentario

En relación al punto I de esta recomendación, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada por el ente auditado se considera suficiente y pertinente para solventar el punto I de esta recomendación.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de El Grullo no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de El Grullo dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario <p>El Gobierno Municipal de El Grullo presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva de la observación 01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.</p>	
Por el Órgano Estatal de Control	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Observación Número: 02 Monto Observado: Sin Cuantificar

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$4'978,880.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
Construcción de Clínica de Rehabilitación Regional	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$3'978,880.00
Rehabilitación de Cancha de Fútbol	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$4'978,880.00

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos, No. 4046667192, del Banco HSBC, fue abierta el 19 de marzo de 2010 y a la fecha de la primera ministración de recursos correspondientes al programa se tenía un saldo de \$66,326.86.

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables

EFFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

1 de 4



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Artículo 82 fracción IX.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de establecer cuentas bancarias específicas por programa y ejercicio fiscal, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 014/2015

El Gobierno Municipal de El Grullo, mediante oficio número 014/2015 de fecha del 23 de febrero de 2015, presentó la siguiente documentación:

- Memoria fotográfica.
- Copia del oficio 23/2015, mediante el cual presentan aclaraciones sobre la modalidad en la que fue ejecutada la obra "Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil, Primera Etapa".
- Copia del oficio 15/2015, mediante el cual informan que se levantó acta de Entrega Recepción.
- Anexos Técnicos.
- Calendario de Obra.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Concluida			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0
<p>Comentario</p> <p>En relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de El Grullo no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de El Grullo dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.</p> <p><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p>Comentario</p> <p>El Gobierno Municipal de El Grullo presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p> <p>Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva de la observación 02.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.</p>					



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida
--	---



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Observación Número: 03 Monto Observado: \$8,004.32

Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 al millar).

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$4'978,880.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
Construcción de Clínica de Rehabilitación Regional	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$3'978,880.00
Rehabilitación de Cancha de Fútbol	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$4'978,880.00

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 2 al millar por un monto de \$ 8,004.32, de conformidad con la tabla siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL DE LA OBRA	TOTAL	OBRA EJECUTADA
Construcción de Clínica de Rehabilitación Regional el Grullo, Segunda Etapa.	\$4'002,158.27	\$8,004.32	Por Administración Directa
TOTAL		\$8,004.32	

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá de efectuar los enteros correspondientes del 2 al millar por administración directa (\$8,004.32), hacer llegar copia de ello a este Órgano Estatal de Control.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 014/2015

El Gobierno Municipal de El Grullo, mediante oficio número 014/2015 de fecha del 23 de febrero de 2015, presentó la siguiente documentación:

- Memoria fotográfica.
- Copia del oficio 23/2015, mediante el cual presentan aclaraciones sobre la modalidad en la que fue ejecutada la obra "Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil, Primera Etapa".
- Copia del oficio 15/2015, mediante el cual informan que se levantó acta de Entrega Recepción.
- Anexos Técnicos.

Calendario de Obra.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Concluida			
Observado	\$8,004.32	Solventado	\$8,004.32	Pendiente	0

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Grullo, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente.

En relación al punto I, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada, resultan insuficientes para solventar el presente punto, mismo que se transfiere a la Coordinación de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra, para su conocimiento y seguimiento dentro de su competencia.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de El Grullo no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de **Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 al millar)**, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de El Grullo dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------


Comentario

El Gobierno Municipal de El Grullo presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva de la observación 01.- **Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida